

Grupo de Trabajo sobre el
Proyecto de artículos sobre Protección de personas en casos de desastre
Clúster 2 – Artículos 4, 5, 6, 9

Muchas gracias, señor Presidente:

Mi delegación se permite ofrecer los siguientes comentarios sobre el segundo grupo de artículos, relativos a las obligaciones centrales o core obligations.

! Sobre el proyecto de artículo 4, para mi delegación el respeto a la dignidad de la persona humana es central y un principio rector en el contexto de la asistencia en casos de desastre. Nos parece relevante destacar que este principio aplica también en el contexto de reducción de desastres, como se aclara en el comentario (1).

► El principio de la dignidad humana se encuentra reconocido en una serie de instrumentos en materia de derechos humanos como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos

De esta forma, para México es relevante que el presente artículo y el proyecto en general, sea leído e interpretado en conjunto y no de manera aislada con relación a diversos derechos, tales como el respeto y garantía de los derechos

! Finalmente, en relación al Artículo 9º del proyecto, México está convencido de la necesidad de transitar de una perspectiva de reacción a una de prevención y gestión integral de los riesgos y desastres. Al momento en que la Comisión de Derecho Internacional concluyó el proyecto de artículos, México era uno de los 64 Estados que habían establecido una política de reducción de riesgos. Por lo que nos parece positivo incorporar un artículo dedicado a la reducción del riesgo de desastres.

Reconocemos la importancia de diversos instrumentos de carácter multilateral, regional y bilateral en materia de gestión y reducción del riesgo